

RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 147-GADMLA -2020

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio.

C O N S I D E R A N D O:

Que, el artículo 57, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, manifiesta: "Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: (...) **x**) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra (...)";

Que, el artículo 436 del COOTAD, señala: "Autorización de venta.- Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, permuta o hipoteca de los bienes inmuebles de uso privado, o la venta, trueque o prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización se requerirá el avalúo comercial real considerando los precios de mercado";

Que, con Informe No. 032-GPS-MJM-2020, de fecha 23 de enero de 2020, el Dr. Manuel de J. Mendoza, en su calidad de Procurador Síndico del GADMLA, manifiesta lo siguiente: "...en virtud que se ha cumplido con el debido proceso administrativo y el cumplimiento de los requisitos presentados por los interesados, esta Procuraduría Síndica, recomienda poner en consideración del Pleno del Concejo, previo conocimiento e informe de la Comisión de Terrenos del GADMLA;

Que, con fecha 06 de agosto del 2020 a través del Informe Nro. 014-DP-2020, la Gestión de Planificación del GADMLA, adjunta el Informe Nro. 210-JGR-JL-2020 de la Jefatura de Gestión de Riesgos, mismo que en la parte pertinente expresa que: "...Conclusión.- El predio se encuentra dentro del cono de aproximación, sin embargo la Dirección de Aviación Civil y Delegados del Municipio de Lago Agrio establecieron una altura máxima de aprobación de construcción, la Jefatura competente determinará la altura a construirse en cada sector...";

Que, mediante Informe No. 31-CT-GADMLA-2020, de fecha 26 de agosto de 2020, la Comisión de Terrenos del GADMLA, luego del análisis de rigor correspondiente por unanimidad, sugiere al Sr. Alcalde y al Concejo Municipal, se autorice la venta del bien inmueble de propiedad municipal, al poseionario de dicho inmueble, debido a que cumplen con los requisitos legales y técnicos avalados por las direcciones correspondientes del Gobierno Municipal de Lago Agrio.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	ZONA	SECT	MANZ	PRED.	BARRIO - PARROQUIA
02	ANA KAREN MENÉNDEZ ALMEIDA	06	01	083	002	BARRIO 25 DE DICIEMBRE DE LA CIUDAD NUEVA LOJA

Que, en el Cuarto Punto del orden del día, de la sesión Extraordinaria, del siete de octubre del dos mil veinte, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y Resolución del Informe N° 31-CT-GADMLA-2020, de la Comisión de Terrenos, sobre venta de predios municipales.-

Que, luego del análisis y debate del referido informe por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por unanimidad:

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el Informe N° 31-CT-GADMLA-2020, de la Comisión de Terrenos, sobre venta de predios municipales.-----
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 07 de octubre de 2020.


Sra. Carmen Rumipamba Yánez
SECRETARIA GENERAL (E)

